

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN COMERÇ I TURISME	EXPEDIENT X2025005976
Codi Segur de Verificació: 16f432fb-87f0-45d4-812c-0b073216838e Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_25750523 Data d'impressió: 07/11/2025 11:38:29 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- JORDI JAUMIRA (R: G60637774), 29/10/2025 18:33 2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 05/11/2025 13:52 3.- Laura Goula Colomer (TCAT), 05/11/2025 15:58		



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

ÀREA DE PROMOCIÓ ECONÒMICA
COMERÇ I TURISME
Núm. Exp.:X2025005976

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el/la alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/10/2025, asistido por la Secretaria *Sra. Laura Goula Colomer*.

Por otro lado, la Agrupación de Comerciantes de Torelló, con NIF G60637774, representada por su Presidente Sr. Jordi Jaumira Areñas.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2025 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 202 4310 4890000 por el importe de 6.000 euros, con la descripción SUBVENCION NOMINATIVA AGRUPACION DE COMERCIANTES DE TORELLO.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 6.000 euros, para llevar a cabo impulsar el modelo comercial urbano de Torelló en cooperación y coordinación de acciones entre el ayuntamiento de Torelló y la Agrupación de Comerciantes de Torelló y regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto de la profesionalización de la Agrupación de Comerciantes de Torelló, la dinamización y el fomento del comercio local.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 6.000 euros, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: impulsar el modelo comercial urbano de Torelló en cooperación y coordinación de acciones entre el ayuntamiento de Torelló y la Agrupación de Comerciantes de Torelló y regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto de la profesionalización de la Agrupación de Comerciantes de Torelló, la dinamización y el fomento del comercio local.

Las actividades concretas que realizará la entidad durante el año en curso conforme la Memoria de actividades presentada y que son objeto de subvención son:

- Activar el comercio local, realizando actividades para dinamizar el pueblo de forma conjunta con la regiduría de comercio.



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

- Lograr que nuestros comerciantes se sientan representados y acompañados en las campañas tanto si tienen que recibir ayuda por parte de nuestros profesionales en la realización de gestiones, como en la solicitud de subvenciones, permisos, activación de redes, etc...
- Se está buscando un comercio unido y fuerte u queremos conseguirlo a partir de actividades y acciones que unan a los comerciantes del pueblo y potencien que la gente compre en Torelló, todo esto lo podemos ofrecer gracias a los Servicios recibidos por nuestros profesionales que no podríamos tener sin esta subvención.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la profesionalización de la Agrupación de Comerciantes de Torelló, la dinamización y el fomento del comercio local, se llevará a cabo entre los meses de enero a noviembre de 2025. No podrá ser objeto de prórroga.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día *30 de noviembre de 2025*. No podrá ser objeto de prórroga.

